

Datos Generales

Gaceta N°:	27494-A
Fecha de la Gaceta:	14/03/2014
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	96
Fecha de la Norma:	26/02/2014
Autoridad:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 2-B DE LA LEY 5 DE 1988.
Comentario:	El Artículo 2-B de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, establece que le corresponderá a la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas (en lo sucesivo «Bienes Patrimoniales») y a la Contraloría General de la República (en lo sucesivo «Contraloría») determinar, mediante avalúo, el valor por el cual todo o parte de las áreas de terreno que resultarán del relleno de lecho marino serán traspasadas directamente a favor de un contratista o de un tercero, como medio de pago por la ejecución de la construcción, expansión o mejoramiento de las obras públicas objeto de la concesión. . TEMAS RELACIONADOS:

Temas Relacionados

AVALUO
BIENES PATRIMONIALES
CONCESIONARIOS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRATISTAS
OBRAS PUBLICAS
TERRENOS

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 96						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 96						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	5	15/04/1988	21030	18/04/1988	REGLAMENTA	El presente Decreto Ejecutivo reglamenta el artículo 2-B de la Ley 5 de 1988.

Jurisprudencia Constitucional
